



REGLAMENTO DE DOCTORADO DE ANTROPOLOGIA SOCIAL

Sin perjuicio de la normativa general y de la estructura específica del Doctorado de Antropología Social, que cada año se aprobará y hará pública a través de la Comisión de Doctorado de la Universidad Complutense, el Consejo de Departamento de Antropología Social ha aprobado el siguiente Reglamento

1. Coordinador

El Coordinador de Doctorado será nombrado bianualmente por el Consejo de Departamento. Representa al Departamento en las reuniones de Facultad sobre Tercer Ciclo y se encarga de las tareas de coordinación de la docencia y horarios de los cursos. Los alumnos de doctorado deberán dirigirse a él para transmitirle sugerencias o reclamaciones relacionadas con el Programa.

2. Comisión de Doctorado del Departamento

La Comisión de Doctorado del Departamento interviene en la evaluación de los trabajos de investigación, e informa sobre la suficiencia de las Tesis Doctorales presentadas dentro del Programa de Doctorado. Cada año el Consejo de Departamento nombrará una Comisión titular y otra suplente. Estarán compuestas por tres profesores doctores del Departamento.

3. Profesores

El Departamento procurará que se establezca un turno rotatorio anual entre el profesorado que imparte los cursos teóricos y el que dirige trabajos de investigación, asegurando el mantenimiento de las líneas de investigación de los alumnos que no hubieran concluido sus trabajos en el curso anterior.

4. El Tutor

El Consejo de Departamento, en el momento de proceder a la admisión de los alumnos en el Programa, asignará a cada uno de los admitidos un Tutor. Su labor consistirá en asesorar a los alumnos sobre posibles temas y directores para sus trabajos de investigación y sobre cualquier otro aspecto relacionado con la coordinación personal de los estudios de Doctorado. El tutor deberá asimismo supervisar la elaboración del proyecto de investigación que el alumno deberá haber concluido al final del primer año. Los alumnos podrán solicitar el cambio de Tutor en una petición razonada al Coordinador del Programa de Doctorado, quien resolverá la solicitud, de acuerdo con el resto de las obligaciones docentes del Departamento.

5. Cursos y Seminarios

Los cursos y seminarios de Doctorado se organizarán sobre el supuesto de la presencia y participación activa de los estudiantes en ellos matriculados. Corresponde a cada profesor especificar a nivel general estas formas de asistencia y participación, y también los criterios de calificación, entre los cuales no podrá valorarse la asistencia pues se considera obligatoria. Sólo el Consejo de Departamento, tras estudiar las razones que se aleguen por parte del alumno, está facultado para permitir formas excepcionales de realización de los cursos que no se ajusten a la normativa propuesta por el profesor para el resto de sus alumnos.

6. Reconocimiento de créditos

El Consejo de Departamento podrá reconocer cursos realizados fuera del Programa de Doctorado que se hayan cursado en Centros facultados para impartir estudios de Tercer Ciclo, así como los cursos que expresamente sean reconocidos con créditos de Doctorado por la UCM si, además de tratarse de seminarios o cursos específicamente dirigidos a estudiantes ya licenciados, han sido impartidos por profesores doctores y sometidos a una prueba de calificación. Al solicitar el reconocimiento de créditos, los alumnos deberán presentar en la Secretaría del Departamento el programa de los cursos realizados y la certificación correspondiente expedida por la Secretaría del Centro en el que se han cursado los estudios.

7. Proyectos y dirección de los trabajos de investigación

Durante el mes de Mayo de cada año, el Departamento hará públicas las líneas de investigación a las que deberán ajustarse los trabajos del curso siguiente. Los estudiantes que hayan cursado los 20 créditos teóricos, presentarán, antes del 15 de Junio de cada año, en la Secretaría del Departamento, sus Proyectos de trabajo de investigación y sus preferencias sobre la dirección de los mismos. Dichos trabajos deberán ajustarse al objetivo previsto para el segundo año de doctorado, que no es otro que aprender y aplicar las técnicas de recogida y tratamiento de los datos empíricos, a partir de categorías y teorías de la Antropología Social. Antes de finalizar el periodo lectivo, en el mes de Julio de cada año, el Consejo de Departamento, tras estudiar los proyectos, las preferencias de cada alumno y la carga docente de los profesores, publicará la relación de proyectos aprobados y el Director asignado a cada uno de ellos. Si por cualquier motivo, algún alumno solicitase cambios en la dirección de su trabajo de investigación, será el Consejo de Departamento el que decida y, en su caso, le asigne un nuevo Director.

Cada estudiante realizará un trabajo de investigación de 12 créditos. No obstante, excepcionalmente, los alumnos provenientes de los antiguos Planes de Estudio de Doctorado o de convalidaciones de cursos realizados en otras Universidades podrán solicitar al Consejo de Departamento la realización de trabajos de 6 créditos siempre que puedan acreditar una formación investigadora previa en el área de Antropología Social

8. Evaluación de los trabajos de investigación

Los trabajos de investigación se podrán presentar, para ser evaluados, en la convocatoria de Junio o en la de Septiembre. Los alumnos entregarán tres copias del mismo, con el Visto Bueno del Director, en la Secretaría del Departamento antes del 15 de Mayo o del segundo día lectivo del mes de Septiembre. La Comisión de Doctorado del Departamento convocará a los candidatos a la defensa pública de su investigación. Estos, durante un tiempo aproximado de 15 minutos expondrán los aspectos más relevantes de su trabajo y contestarán a las preguntas que les formule la Comisión, quien decidirá si se le concede o deniegan los créditos solicitados y, en su caso, su calificación. Esta decisión se ajustará estrictamente a los criterios señalados en el punto anterior. Si alguno de los miembros de la Comisión fuese Director de alguno

de los trabajos de investigación que deben ser calificados, lo sustituirá como miembro de la misma, para evaluarlos, el suplente correspondiente. En el caso de que el número de trabajos presentados fuese muy numeroso, se podrá recurrir, para su evaluación, a la Comisión suplente o a otras nombradas expresamente para ello. Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Departamento

9. El Diploma de Estudios Avanzados (DEA)

Realizado el proceso de evaluación de los trabajos de investigación, y antes del 10 de Julio y 10 de Octubre de cada año, se reunirá el Tribunal nombrado por el Departamento para evaluar el DEA. En un acto público, anunciado al menos con una semana de antelación, los candidatos expondrán ante el Tribunal, durante unos quince minutos, una memoria en la que den cuenta de su trayectoria intelectual durante los dos años de Doctorado. Tres copias de dicha memoria deberán ser entregadas en la Secretaría del Departamento antes de los días 10 de Junio o 20 de Septiembre. Los alumnos declarados aptos serán propuestos por el Tribunal para obtener la Suficiencia Investigadora y el correspondiente Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

10. Inscripción de Tesis Doctorales

Para inscribir una Tesis Doctoral los alumnos presentarán un Proyecto de Tesis, con el visto bueno de su Director. Si éste no perteneciese al Departamento, se requerirá además el visto bueno del Tutor que el alumno tuviese asignado. El Consejo de Departamento aprobará el Proyecto en una reunión en la que deberá informar sobre el mismo el Director de la Tesis o el Tutor, si el Director no perteneciese al Departamento.

11. Presentación de la Tesis Doctoral

Una vez finalizada la redacción de la Tesis el alumno depositará un ejemplar de la misma en la Secretaría del Departamento, para que pueda ser examinada, durante quince días, por todos los profesores del Departamento que lo deseen. Con posterioridad, la Comisión de Doctorado del Departamento, tras recibir los informes que se le dirijan por parte de los profesores, o encargar otros si lo considera oportuno, valorará la suficiencia de la Tesis, e informará de ello por escrito al Consejo, que adoptará la decisión final. Obtenida la conformidad del Consejo de Departamento, éste hará una propuesta de Tribunal, y presentará la Tesis a la Comisión de Doctorado de la Universidad.